



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°028/SO.N°010-2025-MPH/CM.

Huancabamba 21 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2025-MPH/CM, celebrada el 21 de mayo de 2025; el Oficio N°007-2025-A.C.A.A.C.B.A.-H-P/P, de fecha 21 de enero de 2025; suscrito por el Presidente de la Casa Asilo de Ancianos "Cristo El Buen Amigo"; el Informe N°0188-2025-MPH-GDSE-ODS, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Desarrollo Social; el Informe N°1212-2025-MPH-GPP/REBN, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°401-2025-MPH-GAJ-RARFF, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N°013-2025-MPH-CEPCDICTIAL, de fecha 06 de mayo de 2025; de la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley; "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva, naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N°007-2025-A.C.A.A.C.B.A.-H-P/P, de fecha 21 de enero de 2025, el Presidente de la Casa Asilo de Ancianos "Cristo El Buen Amigo", Hno. Luis Acosta Tacto, solicita al señor Alcalde la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Asociación Casa Asilo De Ancianos "Cristo El buen Amigo"- Huancabamba y la Municipalidad Provincial de Huancabamba – Piura – Perú – año 2025.

Que, a través del Informe N° 00188-2025-MPH-GDSE-ODS, de fecha 20 de febrero de 2025, el responsable de la Oficina de Desarrollo Social, emite opinión técnica respecto a la Suscripción de Convenio Colaboración entre la Asociación Casa Asilo De Ancianos "Cristo El buen Amigo"- Huancabamba y la Municipalidad Provincial de Huancabamba – Piura – Perú – año 2025, recomendando se realice la suscripción de Convenio con la Asociación Casa Asilo de Ancianos de Huancabamba, y así continuar brindando un servicio de calidad a quienes se encuentran en situación de desprotección y abandono.



Acuerdo de Concejo Ordinario N°028-2025-MPH.ALC. de fecha 21 de mayo de 2025 (01 de 02).

Que, con Informe N° 1212-2025-MPH/GPP/REBN, de fecha 09 de abril de 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Rossmery Eduvigis Baca Núñez, emite opinión presupuestal, respecto a la suscripción de Convenio informando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la suscripción de Convenio Colaboración entre la Asociación Casa Asilo De Ancianos "Cristo El buen Amigo"- Huancabamba y la Municipalidad Provincial de Huancabamba – Piura – Perú – año 2025, por un monto ascendente de S/ 60.000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N°0401-2025-MPH-GAJ.J/CIMS, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, respecto a la propuesta de Convenio Colaboración entre la Asociación Casa Asilo De Ancianos "Cristo El buen Amigo"- Huancabamba y la Municipalidad Provincial de Huancabamba – Piura – Perú – año 2025, opinando declarar PROCEDENTE, la suscripción de convenio, conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 60.000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°077-2025-MPH-GSGII/KRCM, de fecha 24 de abril de 2025, deriva actuados a las Comisiones Ordinarias de Regidores: Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para la emisión del dictamen correspondiente.

Que, a través del Dictamen N° 013-2025-MPH-CEPCDICTIyAL, de fecha 06 de mayo de 2025, la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite dictamen favorable, respecto a la Suscripción de Convenio con la Casa Asilo de Ancianos "Cristo El Buen Amigo", conforme a las opiniones técnico presupuestales y legales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°10-2025-MPH/CM, de fecha 21 de mayo de 2025, fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, los documentos del visto y sin mayor objeto de deliberación, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** y con la Dispensa del Trámite de Lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA** y **LA ASOCIACIÓN CASA ASILO DE ANCIANOS "CRISTO EL BUEN AMIGO" DE HUANCABAMBA-PIURA**, para el año 2025, conforme a los considerandos expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Provincial Dr. Hernán Lizana Campos, a suscribir el Convenio De Colaboración Interinstitucional, Entre La Municipalidad Provincial De Huancabamba y la Asociación Casa Asilo De Ancianos "Cristo El Buen Amigo" De Huancabamba-Piura, Para el Año 2025, con el representante de la Asociación - Hno. Luis Acosta Tocto.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y asimismo el monitoreo del Convenio a suscribirse para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos de las partes, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

HLC/Krom